

República de Colombia


**RAMA JUDICIAL
 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META.**

Villavicencio, octubre diecisiete (17-) de dos mil diecinueve (2019).

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
 DEL DERECHO**
DEMANDANTE: GERMAN OSORIO RODRIGUEZ
**DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE
 DEFENSA- POLICIA NACIONAL**
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
RADICACION: 50001-23-33-000-2015-00281-00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, téngase por contestada la demanda por parte de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL**. Reconózcase personería jurídica para actuar como apoderado judicial de esta Entidad al Doctor **GIOVANNY ADOLFO MORENO RUIZ**, en los términos del poder visto a folio 152 del expediente.

Encontrándose vencido el término de traslado de la contestación de la demanda, tal como lo dispone el inciso 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** el día **ocho (8) de noviembre de 2019, a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)**.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso del artículo 180 atrás mencionado y en concordancia con lo indicado en el artículo 201 de la norma ibídem, esta decisión será notificada en estados vía electrónica.

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por contestada la demanda por parte de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- PÓLICIA NACIONAL**. **RECONOZCASE** personería jurídica para actuar como apoderado judicial de esta Entidad al Doctor **GIOVANNY ADOLFO MORENO RUIZ**, en los términos del poder visto a folio 152 del expediente.

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para la realización de **AUDIENCIA INICIAL**, el día **ocho (8) de noviembre de 2019, a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)**.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes y al **MINISTERIO PÚBLICO** por estado vía electrónica, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1o del artículo 180 del C.P.A.C.A en concordancia con lo señalado en el artículo 201 ibídem.

CUARTO: Se advierte a los apoderados de las partes, que de conformidad con el artículo 180 numeral 2 del C.P.A.C.A, deben concurrir de manera obligatoria y su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia inicial. También podrán comparecer las partes, los terceros y el Ministerio Público.

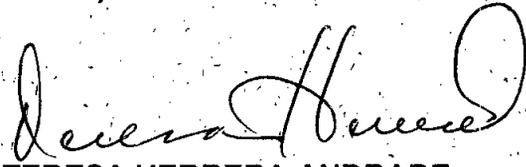
Exp No. 50001-23-33-000-2015-00281-00 N Y R.

Demandante: GERMAN OSÓRIO RODRIGUEZ

Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA

QUINTO: Por Secretaría, envíese copia del presente proveído a los Magistrados que integran la Sala, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada